

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - MARZO 2020

Actualizaciones anteriores: ENERO 2018 / FEBRERO 2019/ MAYO 2019 /
JULIO 2019 / NOVIEMBRE 2019 / ENERO 2020

PERSONAL DE CASAS PARTICULARES (EX SERVICIO DOMÉSTICO)

**Colección Práctica
LABORAL**

JOSÉ LUIS SIRENA

APORTES Y CONTRIBUCIONES. COTIZACIONES DESDE EL 1/1/2020 ALÍCUOTA ART DESDE EL 1/3/2020

EN ESTA ACTUALIZACIÓN SE EXPONEN LOS VALORES ACTUALIZADOS DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIOS, DE ACUERDO CON LAS HORAS TRABAJADAS Y LA CONDICIÓN DEL TRABAJADOR -ACTIVO O JUBILADO-, QUE DEBERÁN INGRESAR LOS EMPLEADORES DEL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES DE FORMA MENSUAL Y POR CADA UNO DE SUS EMPLEADOS, CON DESTINO AL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (SNS), AL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA) Y AL RÉGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (RNOS).

ESTOS IMPORTES RESULTAN DE APLICACIÓN RESPECTO DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DEVENGADO ENERO DE 2020 Y SIGUIENTES.

POR OTRA PARTE SE DETERMINA QUE, PARA LOS CONTRATOS QUE VINCULEN A ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) CON EMPLEADORES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 26844, SOBRE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES, SERÁ DE APLICACIÓN LA ALÍCUOTA DEL 2,93% SOBRE EL SALARIO MENSUAL ESTIPULADO PARA LA QUINTA CATEGORÍA – PERSONAL PARA TAREAS GENERALES CON RETIRO.

EN CONSECUENCIA, A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2020, SE INCREMENTÓ EL MONTO POR LA COBERTURA DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA EMPLEADOS DE

CASAS PARTICULARES, EN VIRTUD DEL INCREMENTO SALARIAL QUE RIGE A PARTIR DE MARZO DE 2020.

RC (SSN – SRT) 1/2019, BO: 7/5/2019

APORTES Y CONTRIBUCIONES. VALORES VIGENTES A PARTIR DEL PERÍODO ENERO 2020

ALÍCUOTAS ART. VIGENCIA DESDE MARZO 2020

a) Por cada trabajador activo

1. Mayor de 18 años

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		
		Aportes (Régimen del Seguro Nacional de Salud)	Contribuciones (SIJP)	Cuota riesgos del trabajo
Menos de 12	\$ 318,31	\$ 84,49	\$ 29,82	\$ 204
Desde 12 a menos de 16	\$ 542,18	\$ 156,55	\$ 59,63	\$ 326
16 o más	\$ 1.631,19	\$ 1.041,22	\$ 86,97	\$ 503

2. Menor de 18 años pero mayor de 16 años

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		
		Aportes (Régimen del Seguro Nacional de Salud)	Contribuciones (SIJP)	Cuota riesgos del trabajo
Menos de 12	\$ 288,49	\$ 84,49	-	\$ 204
Desde 12 a menos de 16	\$ 482,55	\$ 156,55	-	\$ 326
16 o más	\$ 1.544,22	\$ 1.041,22	-	\$ 503

El 10% del aporte de \$ 689,00 previsto en los cuadros anteriores se destinará al Fondo Solidario de Redistribución establecido por el artículo 22 de la ley 23661 y sus modificaciones.

b. Por cada trabajador jubilado

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		
		Aportes (Régimen del Seguro Nacional de Salud)	Contribuciones (SIJP)	Cuota riesgos del trabajo
Menos de 12	\$ 233,82	-	\$ 29,82	\$ 204
Desde 12 a menos de 16	\$ 385,63	-	\$ 59,63	\$ 326
16 o más	\$ 589,97	-	\$ 86,97	\$ 503

Los aportes y contribuciones que se ingresan en cada vencimiento mensual corresponden al mes devengado anterior, mientras que la alícuota de la ART corresponde al mes en curso del vencimiento, es decir, se ingresa por adelantado.

Mediante la RC (SSN - SRT) 1/2019 (BO: 7/5/2019), se determina que para la cobertura de riesgos del trabajo se aplicará la alícuota del 2,93% sobre el salario mensual para la quinta categoría: personal para tareas generales con retiro. Esta alícuota se adecúa según la jornada laboral en función de los siguientes coeficientes:

Horas semanales trabajadas	Coficiente de ajuste
Hasta 12 horas	40,50%
De 12 a 16 horas	64,80%
Mas de 16 horas	100%